

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**5188** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 1008-2011, en relación con el artículo 5.1 de la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de marzo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1008-2011, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 5.1 de la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del precepto impugnado desde la fecha de interposición del recurso –21 de febrero de 2011–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 15 de marzo de 2011.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.